

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
0914 – Formación en Centros de Trabajo

380 horas

2023 – 2024

Ana María Herranz León (*Mañana*)
Enrique García Rodríguez (*Tarde*)

Ciclo 303 – Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos
Grado Superior – matutino y vespertino

IMS – Imagen y sonido

33028210 - CIFP Comunicación imagen y sonido - Langreo

1. Competencias profesionales, personales y sociales

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo. Además, tal y como viene reflejado en el Real Decreto 1680/2014, la Formación en Centros de Trabajo (FCT) contribuye a alcanzar las siguientes competencias:

- a) Determinar las características formales y expresivas de los proyectos de realización de audiovisuales, espectáculos y eventos, para su realización audiovisual o escénica.
- b) Determinar las características del personal técnico y artístico y de los recursos técnicos, materiales y escénicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de realización de audiovisuales o de espectáculos y eventos.
- c) Planificar el proceso de trabajo del proyecto de audiovisuales, espectáculos y eventos, en consonancia con el plan general de producción.
- d) Coordinar la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y escénicos durante los ensayos, registro, emisión o representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo.
- e) Coordinar y dirigir el trabajo del personal técnico y artístico durante los ensayos, registro, emisión, postproducción o representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo y reforzando la labor del director, del realizador audiovisual y del director del espectáculo o evento.
- f) Coordinar los procesos completos de montaje/edición y postproducción de programas audiovisuales, planificando las operaciones, preparando materiales y efectos y realizando el montaje y la postproducción hasta la obtención del máster definitivo.
- g) Elaborar la documentación técnico-artística para la realización del proyecto de audiovisuales o espectáculos, recogiendo los cambios y adaptaciones surgidos durante los ensayos, el registro, emisión o representación escénica.
- h) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos.
- i) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector, en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el

de los miembros del equipo.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2. Objetivos generales

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

3. Resultados de Aprendizaje

Nº	Resultados de aprendizaje
1	<i>Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta</i>
Criterios de evaluación	
<ul style="list-style-type: none">• Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.• Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.• Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.• Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.• Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.• Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.	
Nº	Resultados de aprendizaje
2	<i>Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</i>

Criterios de evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se han reconocido y justificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las disponibilidades personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo. ○ Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. ○ Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. ○ Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. ○ Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. ○ Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral. ○ Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. • Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. • Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. • Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas. • Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. • Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. • Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. • Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. • Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. • Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

Nº	Resultados de aprendizaje
3	<i>Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</i>
Criterios de evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía. • Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose. • Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir. • Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones. • Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y semovientes, entre otros aspectos. • Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta. • Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones.

Nº	Resultados de aprendizaje
4	<i>Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</i>
Criterios de evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desarrollado la escaleta de un programa de televisión a partir del desglose del guion. • Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un

<p>programa de televisión y se han unificado los distintos formatos de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación. • Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas. • Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso. • Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.

Nº	Resultados de aprendizaje
5	<i>Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto</i>
Criterios de evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual. • Se ha minutado, descrito y compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje. • Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico. • Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros. • Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto. • Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas. • Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.

Nº	Resultados de aprendizaje
6	<i>Planifica los ensayos y rige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</i>
Criterios de evaluación	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene relacionándolo con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento. • Se ha redactado el primer libro de regiduría anotando los cambios planteados por dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnía, descansos y efectos. • Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta las reglamentaciones y legislaciones laborales en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales. • Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia. • Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación • Se ha establecido el orden de las acciones que hay que seguir durante la representación del espectáculo o evento. • Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento. • Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.

4.- Contenidos

4.1 Temporalización

El módulo profesional de F.C.T. tendrá una duración de **380 horas**.

El **Ciclo Formativo de Grado Superior en Realización de audiovisuales y de espectáculos** tiene una duración de 2.000 horas, distribuidas en cinco trimestres en el centro educativo y un trimestre en el centro de trabajo.

El módulo profesional de F.C.T. se desarrollará en período **ordinario comprendido entre abril y junio** del segundo curso académico y **su evaluación ordinaria se realizará en junio**.

Los alumnos que por tener pendiente algún módulo y tengan que hacer la prueba de evaluación extraordinaria en junio, deberán realizar la F.C.T durante el primer trimestre del curso siguiente, es decir entre septiembre y diciembre, y su evaluación será en diciembre.

En el caso de suspender este período de F.C.T deberá volver a realizarlo en el período de abril a junio, y su evaluación sería en junio.

La duración de las estancias del alumnado en el centro de trabajo será igual o cercana al horario laboral del propio centro de trabajo, reservándose una jornada cada quincena para la realización en el centro docente de actividades tutoriales de seguimiento y evaluación continua.

Para las familias profesionales que, debido a su especificidad curricular, como puede ser el caso de **Realización de audiovisuales y de espectáculos**, requieran la realización del módulo de **F.C.T. en periodo extraordinario**, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. En estos supuestos los Centros remitirán al Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa los siguientes documentos:

- a) Solicitud motivada y firmada por la Dirección del centro educativo.
- b) Relación nominal de los alumnos y alumnas implicados.
- c) Las programaciones individuales de seguimiento y valoración, garantizando la tutela de las prácticas.
- d) Previsión presupuestaria de la actividad.

En el caso del **alumnado que se encuentre en situación laboral** durante el período ordinario de realización del módulo profesional de F.C.T., el equipo docente planteará el período de la realización de la F.C.T.

4.2 Requisitos para acceder al módulo

El acceso al módulo profesional de F.C.T. se producirá cuando:

El alumno o alumna tenga una **evaluación positiva en todos los módulos profesionales** que se cursan en el centro educativo.

El equipo educativo responsable de impartir el ciclo formativo considere adecuado autorizar el

acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo a aquel alumno o alumna que tenga ***pendiente de superación un solo módulo profesional, siempre que las horas asignadas a ese módulo supongan menos del 25 por 100 de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso.*** En el supuesto de que esta autorización se produzca, y tras la programación de las actividades de recuperación correspondientes, la superación del módulo pendiente será requisito indispensable para la obtención del correspondiente título.

Excepcionalmente, y para determinados ciclos formativos, la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Académica podrá autorizar de modo expreso la realización de la formación en centros de trabajo con anterioridad a la finalización y evaluación de los módulos profesionales restantes, previos los informes del Servicio de Inspección Educativa y de Servicios y del Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Exenciones de la formación en centros de trabajo.

El alumnado que cursa Formación Profesional específica podrá ser eximido de cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo cuando ***acredite experiencia laboral de al menos un año relacionada con los estudios profesionales que está cursando*** y que permita demostrar las capacidades terminales correspondientes al módulo profesional de F.C.T. que figura en la normativa reguladora de los títulos de Formación Profesional específica. La exención podrá ser total o parcial.

a) Exención total: Podrán ser eximidos totalmente de cursar el módulo de F.C.T. aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones, realizando funciones que por sus características coincidan plenamente con los contenidos del módulo formativo de F.C.T.

b) Exención parcial: Podrán ser eximidos parcialmente de cursar el módulo de F.C.T. aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones cuya actividad no esté relacionada directamente con los estudios que realizan. Los alumnos o alumnas que se acojan a este tipo de exención sólo podrán obtenerla por el número de horas que en el módulo se correspondan con las capacidades terminales de cualificación y/o inserción profesional.

La solicitud de exención se formalizará al menos 20 días lectivos antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT.

5. Metodología, seguimiento y periodicidad.

Se entiende por seguimiento el control de la asistencia y la evaluación del alumnado el proceso mediante el cual se califica su grado de adquisición de las capacidades terminales de la F.C.T.

La evaluación de la F.C.T., al igual que acontece con la del resto de los módulos profesionales de un ciclo formativo, será continua, realizándose durante todo el proceso formativo correspondiente.

La evaluación del módulo de F.C.T. tiene asimismo por objeto conocer la competencia profesional adquirida y por ello debe entenderse el proceso orientado a conseguir suficientes evidencias de realizaciones o resultados profesionales que valorar la competencia profesional del alumnado. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo deben ser orientados a obtener evidencias de dichas competencias.

En el **seguimiento del alumnado** de este módulo profesional de F.C.T. colaborarán los tutores y tutoras designados por el centro de trabajo durante su periodo de estancia en el mismo. Este seguimiento se expresará de dos formas:

- A lo largo de la F.C.T., a través de **una hoja semanal del alumnado**, y mediante los informes obtenidos de **los encuentros, quincenales como mínimo, con el profesorado** responsable de la tutoría del centro educativo.
- Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en la P.S.V (Programa de Seguimiento y Valoración) teniendo lugar en varias empresas, estos apartados serán valorados correspondientemente por cada uno de los tutores implicados.

El profesorado responsable de la tutoría del alumnado establecerá un régimen de visitas, periódicamente y a través de teléfono y correo electrónico, para mantener entrevistas con los tutores del centro de trabajo, observar directamente las actividades que el alumnado realiza en el mismo y registrar su propio seguimiento.

La calificación del módulo de F.C.T. será de apto o no apto. En el supuesto que el alumno o alumna obtenga la calificación de no apto, podrá cursar el módulo de nuevo en la misma u otra empresa, repitiendo parte o la totalidad de las actividades del módulo profesional.

En todo caso, cada alumno o alumna podrá ser evaluado y calificado del módulo profesional de F.C.T. dos veces como máximo, entre convocatorias ordinarias y extraordinarias.

Excepcionalmente, la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional podrá autorizar una convocatoria de gracia para aquellos casos, en que por motivos de enfermedad u otros casos que se consideren, no se hubiera podido superar dicho módulo de Formación en Centros de Trabajo en las dos convocatorias anteriores.

6. Actividades y períodos de recuperación.

Los alumnos y alumnas que sean declarados **NO APTOS** en el módulo profesional de F.C.T. desarrollado en período ordinario dispondrán de un **período extraordinario** para la nueva realización del mismo.

En los ciclos formativos de la familia profesional de imagen y sonido el módulo profesional de F.C.T. se desarrollará durante el **período de octubre a diciembre del curso siguiente.**

La evaluación extraordinaria se realizará en diciembre.

7. Relación de centros de trabajo donde se realiza la formación.

Con carácter general, las actividades formativas de F.C.T. se desarrollarán en empresas y entidades productivas radicadas en el Principado de Asturias y siempre que sea posible, en el entorno productivo del centro educativo y con las que el centro educativo tenga establecido convenio de colaboración.

Con carácter excepcional se podrán realizar las actividades formativas del módulo profesional de F.C.T. en otra Comunidad Autónoma. En este caso será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. En estos supuestos los Centros remitirán al Servicio de Formación Profesional y Promoción Educativa, los siguientes documentos:

- a) Solicitud motivada y firmada por la Dirección del centro educativo, justificando la necesidad de realización del módulo formativo de F.C.T. fuera de la Comunidad Autónoma.
- b) Relación nominal de los alumnos y alumnas implicados.
- c) Las programaciones individuales de seguimiento y valoración, garantizando la tutela de las prácticas.
- d) Previsión presupuestaria de la actividad